# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 026-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 26 de enero de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 023-2023-MIDAGRI-PEAH-6340, del 19 de enero de 2023, el Informe N° 0310-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-MLM/QUEROPATA, del 30 de diciembre del 2022, el Informe N° 145-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-ADDC/QUEROPATA, del 30 de diciembre de 2022, la Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisa la administración general y la marcha institucional, contando con un director ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley Nº 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1°; aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 - Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE, del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado; ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/ 6' 944,692.46** Soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprobó la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión

Pública denominado; ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE, del 07 de junio de 2019, se aprobó la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"***, por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0055-2020-PEAH/DE, del 30 de setiembre de 2020, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado; ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies – Huánuco"*** por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/ 311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de S/6´857,328.33 (Seis Millones Ochocientos Cincuentaisiete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales S/ 6,479,198.33 (Seis Millones Cuatrocientos Setentainueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, mediante Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE, del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",** en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por S/ 513,399.30 y el Deductivo N° 01 Vinculante por S/ 527,385.00, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de S/ 6´843,342.63 que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6´857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6´465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE, del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"*, con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE, del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE, del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2,** de la ejecución de la Obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE, del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1,** de la ejecución de la obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE, del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE, del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";*

Que, mediante Directoral N° 176-2021-PEAH/DE, del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/ 2'246,038.29 y el Deductivo N° 02 Vinculante por S/ 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/ 599,287.27 que constituye una incidencia de variación acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/ 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/ 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE, del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2,** de la obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE, del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE, del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3,** de la Ejecución de la obra

denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";* con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE, del 01 de abril de 2022, aprobó el Reinició de la Ejecución Financiera de la obra PIP denominada; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE, del 18 de abril de 2022, se aprobó el **Adicional N° 03 con Deductivo N° 03,** Vinculante del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* en base a que el Adicional de Obra N° 03, es por el monto de inversión de S/ 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/ 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/ 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y el costo total de inversión asciende a S/ 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE, del 23 de mayo de 2022, se autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* hasta por el monto de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE, del 23 de mayo de 2022, se aprobó el **Adicional N° 04,** del Proyecto de Inversión Pública denominado; *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco",* por el monto de inversión de S/ 2'895,404.84; por lo que, la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/ 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/ 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE, del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra denominada: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco",* por el monto presupuestal de S/ 1'990,297.00; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0085-2022-PEAH/DE, del 18 de julio de 2022, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0121-2022-PEAH/DE, del 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Reinicio de la ejecución física con efectividad a partir del 18/07/2022 y la **Ampliación de Plazo N° 03,** por 78 días calendarios con efectividad a partir del 14/09/2022 al 30/11/2022 de la obra denominada: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2022-PEAH/DE, del 04 de octubre de 2022, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del PIM 2022 de la Obra denominada: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada; "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*";

Que, mediante Informe N° 0310-2022-MIDAGRI-PEAH-IO-MLM/QUEROPATA de fecha 30 de diciembre del 2022, el Inspector y Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", presentaron su informe de paralización de obra al Director de Obras, haciendo la siguiente solicitud; "*Solicito aprobar mediante Resolución Directoral la Paralización Temporal de obra N° 04, con efectividad el 01/01/2023, hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física, financiera y se disponga la asignación presupuestal para la obra denominada: "Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego en las comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavin de Pariarca – Huamiles – Huánuco", en mérito a los fundamentos expuestos, no otorga al residente y al inspector de la obra el derecho de reconocimiento de mayores gastos generales y cualquier costo que genere la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 04;*

Que, mediante Informe N° 023-2023-MIDAGRI-PEAH-6340, del 19 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Elías Soto Campos en su calidad de Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicitó a esta Dirección Ejecutiva lo siguiente; "*Se solicita aprobar, vía acto resolutivo, la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco, con efectividad del 01 de enero del 2023, hasta que se disponga de asignación presupuestal correspondiente para ejecutar los saldos del total de la obra y que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de su ejecución física*"; (Subrayado es nuestro)

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Que, teniendo en cuenta el informe del Director (e) de Infraestructura Agraria y Riego, y a fin de poder garantizar y continuar con las acciones operativas y funcionales del Proyecto Especial Alto Huallaga, es que, mediante proveído de fecha 19 de enero de 2023, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal que proyecte el acto resolutivo de formalización de paralización de ejecución de la obra denominada: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";***

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y estando a las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI con fecha 07 de enero del 2023[1], y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: ***"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";*** con efectividad desde el 01 de enero del 2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER;** que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar bajo responsabilidad funcional, las disposiciones normativas técnicas correspondientes a la paralización física – financiera de la obra denominada: "*Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco*", dentro de los plazos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° O.A.L. Tingo María

PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA V°B° D.I.A.R. Tingo María

[1] Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 07 de enero de 2023.